



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Segovia- Antioquia, diez de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO OBLIGACION DE NO HACER
Demandante	BERONICA ANDREA QUINTERO GONZÁLEZ
Demandada	SOR MARINA ESTRADA ARROYAVE
Radicado	05 604 40 89 001 2022 00084 01
Providencia 2ºInst.	Sustanciación N° 10-09
Decisión	Requiere juzgado de instancia

Previo a resolver el recurso de alzada formulado por el apoderado judicial de la parte ejecutada frente a la decisión adoptada en audiencia celebrada el 21 de septiembre del presente año, se requiere al juzgado de primera instancia para que remita la demanda y su contestación (Inc.3° del art. 324 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

Firmado Por:

Duvan Alberto Ramirez Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **027a5dd9839ce072c8d0c4d255720073bc507440a1194839aef47036a57b80c**

Documento generado en 14/11/2023 12:39:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>